tramites.montevideo.gub.uv

Fecha de descarga: 14/12/2025

Renovación de licencia de conducir categorías A, G1 y G2 a partir de 80 años

Modificado 10/12/2025

Responsable de la información Contralor de Conductores

Descripción

Mediante este trámite las personas mayores de 80 años pueden renovar su licencia de conducir amateur categoría A, G1 o G2, con examen médico en la Intendencia y prueba práctica.

Documentación a presentar

- Cédula de identidad o pasaporte uruguayo, vigente y en buen estado.
- Licencia de conducir (en caso de extravío o hurto debés presentar denuncia policial).
- Certificado médico expedido en la Intendencia de Montevideo

Además, quienes presenten alguna de las patologías mencionadas abajo deberán presentar la siguiente documentación complementaria en la fecha agendada.

- Diabetes insulino requirente
- Dislipemias (colesterol)







tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 14/12/2025

- Hipertensión arterial
- Tratamiento psiquiátrico
- Apnea del sueño
- Diálisis o insuficiencia renal
- Afecciones neurológicas (epilepsia, temblores)
- Estrabismo
- Glaucoma
- Cirugía de cataratas
- Cirugía láser y/o lentillas (entre otras)
- · Afecciones osteomusculoarticulares

Para agendarte a la práctica de manejo deberás presentar original o copia de:

- Libreta de propiedad. No pueden usarse vehículos STX, STU o SES.
- Certificado de Seguro Obligatorio de Automotores (SOA) vigente.
- Si el vehículo tiene más de 5 años de empadronado, se solicita inspección técnica vehicular vigente (solo para autos).

Si tu licencia de conducir vence antes del día de la prueba, tendrás que ir con una persona acompañante

- . En este caso, deberás presentar la siguiente documentación del acompañante:
 - Cédula de identidad
 - Licencia de conducir con 2 o más años de antigüedad en la categoría o superior







tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 14/12/2025

También podés hacer la prueba con alguna de las academias habilitadas de Montevideo.





tramites.montevideo.gub.uy





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 14/12/2025

¿Cómo se hace?

Paso 1

Reservá día y hora por el teléfono 1950 4000 opción 2, por mensaje de texto al Whatsapp 099 019 500 o en la **agenda electrónica** para realizarte el examen médico en la Intendencia.

La agenda se habilita todos los días a las 8 am.

Los cupos son limitados.

Paso 2

El día y hora agendados deberás presentarte con toda la documentación en el edificio sede de la Intendencia (Av. 18 de Julio 1360).

Paso 3







tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 14/12/2025

Aboná el trámite según la vigencia establecida por el examen médico en cualquier red de cobranzas (Abitab o Redpagos), en Tesorería de la Intendencia o por los medios electrónicos habilitados.

Paso 4

Si vas a dar el examen con una academia de conducción, deberás dirigirte a ella para que continúe el trámite.

Si lo hacés de forma particular, acercate al Servicio Contralor de Conductores con el comprobante de pago para agendar la prueba práctica.

Consultas:





tramites.montevideo.gub.uy







tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 14/12/2025

Formas de iniciar el trámite

Tener en cuenta

- La prueba práctica es obligatoria.
- Si tu licencia está vencida al momento de la fecha del examen práctico, deberás presentar los documentos de una persona que te acompañe.
- Quienes posean licencias A y G1 o A y G2 por separado deben presentar ambas.
- La licencia se otorga con máximo de 1 año.
- Si tenés licencias categoría A y G2, deberás rendir ambas pruebas prácticas.
- Artículo R.424.16. Examen práctico con vehículos automáticos:

"El examen práctico podrá rendirse con cualquier vehículo automotor que se ajuste a la categoría para la cual inició trámite el aspirante. Podrá rendirse el examen práctico con vehículos automotores con sistema de dirección por medio de volante y cambios automáticos, en cuyo caso el permiso resultante habilitará únicamente para conducir vehículos con transmisión automática, lo que quedará claramente establecido en el documento expedido."

 Para realizar cualquier trámite de licencia de conducir no se puede tener multas de tránsito

Consultas:





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 14/12/2025

impagas o convenios atrasados. El vehículo que uses en la prueba no puede tener deudas de patente, peajes o multas.



Desde el 15 de marzo de 2025 por disposición de SUCIVE quienes tengan vigentes convenios por conducir bajo efectos de alcohol o rehusarse al examen (artículo 46 de la ley Nº18.191), o por no poseer licencia de conducir o tenerla suspendida no podrán gestionar trámites de licencia de conducir hasta que no paguen el convenio en su totalidad. Esto incluye la finalización de los trámites (obtención de licencias de conducir).

Lo anterior está establecido en el Decreto 303/2023 del Poder Ejecutivo, artículo 5º: "Los plazos del artículo anterior se extenderán hasta la verificación del pago total de la multa (código 4.2.1), o la cancelación total del convenio que la financió. En ningún caso se emitirá un nuevo permiso hasta que se verifique el pago total de la multa impuesta por conducir sin poseer permiso de conducir, o tenerla suspendida (3.1.1). Si la multa se financió deberá ser cancelada totalmente."





tramites.montevideo.gub.uy





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 14/12/2025

Costo

Examen médico: \$727

Renovación: \$1.035

Renovación para personas diagnosticadas con diabetes:

\$567





tramites.montevideo.gub.uy





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 14/12/2025

ID

http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/renovacion/licencia-de-conducir-categorias-a-g1-y-g2-a-partir-de-80-anos-con-examen-medico-en-la-intendencia

